



EXPTE CUDAP N° 0018472/2011

VISTO

-la nota presentada por Gallo, Jerónimo (Matrícula N° 199474183) del Departamento de Música de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Audioperceptiva II del Plan 187/86;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en la que consta haber aprobado por exámen la materia Audioperceptiva II en fecha 05-12-1997 con nota final de siete puntos (fs.2);
- que según Oficialía (fs.3) el alumno NO FIGURA en acta A0002-2310 de fecha 09-12-1997 y correspondiente a dicha materia;
- que según informe del docente que firma la libreta, Profesor Gabriel Bendersky, recomienda aceptar los datos que figuran en la misma reconociendo su firma;
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA
FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Jerónimo Gallo (Matrícula N° 199474183), dándole por aprobada la materia: Audioperceptiva II, del Plan 187/86, con nota final de siete puntos.

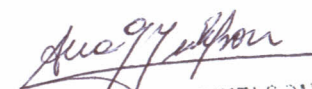
ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el jefe/a del departamento respectivo.


ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

Córdoba, 26 ABR 2012

RESOLUCION N°

53


LIC. ANA G. YUKELSON
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Victoria Solis
Secretaria Académica
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

